



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : **2019-00022**
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados : BENJAMIN MOGOLLON ROMERO , MAYERLY MENDOZA Y OTRO
Apoderado Dte: DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES

Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante solicito diligencia de secuestro. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 20 de Agosto de 2021.

M^o Luzmila Durán
MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinte de Agosto de Dos Mil Veintiuno

El doctor JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, apoderado de la entidad demandante, dentro del presente proceso, solicita el secuestro de las cuotas partes sobre el bien inmueble legalmente embargado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 324-5149 al interior del presente proceso. En consecuencia este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: Inscrito y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 324-5149 de propiedad de los demandados BENJAMIN MOGOLLON ROMERO Y CARLOS ARNULFO MOGOLLON NIEVES, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Bolívar, es el caso de realizar diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Para la práctica de la presente diligencia, se comisiona a la Inspección de Policía Bolívar, Santander, para que materialice la anterior medida, para lo cual se le confiere amplias facultades, entre ellas las de nombrar secuestre, fijar honorarios provisionales, así como fecha y hora para la práctica de la diligencia y para obviar las dificultades que se le puedan presentar en el cumplimiento de la misma, para lo cual se le dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 596 del C.G.P., y los consagrados en el artículo 40 ibídem. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

Claudia Yaqueline Goyeneche Amaya
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 23 DE
AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria